



ORDENANZA N° 1527/2007

VISTO: El Expte. Administrativo N° 2400 de fecha 19/11/2007 del registro del Departamento Ejecutivo Municipal y lo actuado por la Comisión Paritaria Municipal, ratificado por la JACAD mediante Acta de fecha 30/10/2007, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la actuación que promueve el Encuadre del Personal de la Administración Municipal basado en los principios de funcionalidad, es necesario atender dicho Encuadre que surge del Proyecto original elaborado oportunamente por el Ejecutivo Municipal denominado Programa de Fortalecimiento Institucional para la Carrera Municipal.-

Que, dichos conceptos ajustados a derecho pretenden la jerarquización de la función del Empleo Municipal.-

Que, de ésta manera el Ejecutivo Municipal da cumplimiento a lo actuado por Comisión Paritaria en virtud de lo normado en la Carta Orgánica Municipal que regula en la materia en la relación Empleado-Empleador, habiéndose finalizado la instancia administrativa.-

Que, por decisión del Intendente Municipal, quien procederá a la liquidación conforme al nuevo encuadre, es necesario requerir la modificación presupuestaria correspondiente a la Masa Salarial vigente.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 28/11/2007, conforme lo establecido en Despacho N° 046/2007, emitido por la Comisión de economía y Hacienda, resuelve por unanimidad aprobar el proyecto de ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal con modificaciones en el articulado.-

Que, se debe sancionar la norma correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ALADINO ALTAMIRANO
SECRETARÍO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE el Escalafón Único y Escala Salarial Móvil aprobado por Ordenanza N° 1424/2007 que determina las categorías mínima: ayudantes y máxima categoría: profesional, e incorpórense las categorías:

- a) Administrativo Intermedio
- b) Auxiliar de Cocina
- c) Auxiliar de Guardería/Salas
- d) Responsable Servicio de Cocina
- e) Responsable de Guarderías/Salas

Con los básicos establecidos en el Anexo I \$ 725,39.-

Con los básicos establecidos en el Anexo I \$ 1056,51.-

- f) Nutricionista

Con el básico establecido en el Anexo I \$ 1584,76.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a hacer efectiva la liquidación de los sueldos correspondientes a la Administración Pública Municipal conforme a lo acordado en Comisión Paritaria ratificada por la Junta de Admisión, Calificación, Ascenso y Disciplina (JACAD) según Acta de fecha 30/10/2007 e INCORPÓRASE al Convenio Colectivo de Trabajo el Anexo I y las Actas de la JACAD.-

ARTÍCULO 3°: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las Partidas presupuestarias correspondientes para la liquidación de haberes más los adicionales de ley correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: DESE para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio a las Secretarías Municipales que correspondan, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 5°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal).-

ARTÍCULO 6°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo A/C, Concejal Aladino Altamirano.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTICOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1353/07.-

ALADINO ALTAMIRANO
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA